



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI

Lunes, 1 de mayo de 1967. — Número 52

Página 429

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 25

La Dirección General de Administración Local, con fecha 17 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar el visado a la amortización de dos plazas de cabos de la Policía Municipal en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en el Grupo C) Servicios Especiales, Subgrupo a) Policía Municipal, con el grado retributivo 8.

Madrid, 17 de abril de 1967.—El Director general, José Luis Moris.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 25 de abril de 1967.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández. 698

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL NORTE

Concesiones

Habiendo sido variado el lugar de emplazamiento de la concesión administrativa de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la playa “Salvé”, de Laredo (Santander), solicitado por doña María Estaura Laredo y don José Luis Aguilar Mazo, para instalación de casa de baños con bar, restaurante, cafetería y sala de fiestas, de acuerdo con el Plan de Ordenación de dicha playa, que dedica la zona octava del mismo para concesiones permanentes, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Puertos, a fin de que por el Ayuntamiento de Laredo, en cuyo término radican

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 25. Transmitiendo una comunicación de la Dirección General de Administración Local, sobre la amortización de dos plazas de cabos de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Santander... 429

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Regional de Costas del Norte 429
Comisión Local de Concentración Parcelaria de Carandía de Piélagos 430
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural 430
Servicio Provincial de Ganadería. 430
Distrito Forestal 431

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial ... 431
Ayuntamiento de Valdeolea 432
Ayuntamiento de Miengo 432
Ayuntamiento de Noja 432
Junta Vecinal de Sámano 433
Junta Vecinal de Cóbreces 433
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 433

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 433

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Polanco y Juntas Vecinales de Rábago, La Acebosa, Hortigal y Los Llaos. 436

las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las instalaciones de que se trata, se exponga cuanto a su derecho convenga en el mencionado Ayuntamiento de La-

redo o en la Jefatura Regional de Costas del Norte (Castelar, 47 entresuelo-Santander), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, haciéndose constar que, durante el referido plazo, el proyecto estará expuesto al público en las mencionadas Dependencias.

Santander, 20 de abril de 1967.—El ingeniero jefe, Manuel Labastida Villar. 742

Derechos de inserción e impuestos: 243 pesetas.

JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL NORTE

Anuncio

A petición de don Isaac Varga Movilla, con domicilio en Castro Urdiales (Santander), calle Bilbao, número 9, se hace público que se va a proceder a practicar el deslinde de una marisma situada en la zona marítimo-terrestre de la Ensenada de Urdiales, Castro Urdiales, llamada “Cala del Molino” y también conocida por “El Sable de Urdiales”, con una extensión aproximada de veinticinco mil metros cuadrados, y una longitud de tramo de costa de unos 250 metros cuadrados.

Este deslinde se solicita como trámite previo a una próxima solicitud de concesión administrativa de dichos terrenos para construcción de un complejo turístico y aparcamiento de vehículos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 7 de febrero de 1907 y en la O. M. de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento, para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar, por escrito, ante la Alcaldía de Castro Urdiales o en esta Jefatura Regional de Costas del Norte, Castelar, número 47, entresuelo, Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, las reclamaciones que es-

timen pertinentes a su derecho y cuantos datos crean oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 24 de abril de 1967.— El ingeniero jefe, Manuel Labastida.

Derechos de inserción e impuestos: 272 pesetas.

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE CARANDIA DE PIELAGOS

Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Carandía de Piélagos (Santander), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 10 de septiembre de 1966, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 22 de abril de 1967 ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Junta Vecinal son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficiente de compensación y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento

si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Carandía, 22 de abril de 1967.— El presidente de la Comisión Local (ilegible). 723

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Rectificaciones del perímetro de la zona de Concentración Parcelaria de Carandía de Piélagos, Ayuntamiento de Piélagos (Santander)

En virtud de las facultades que le confiere la Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, y a los efectos de notificación a los propietarios afectados que señala el artículo 19 de dicho texto legal, el Servicio de Concentración Parcelaria publica la siguiente lista de fincas de la periferia que se incluyen o se excluyen de la concentración:

INCLUSIONES

Polígono número 1

Número de la parcela, 1; nombre del propietario, Martín Gómez Sedano.

- 21; Sergio Andoaga Trabaledo.
- 24; Jesusa Peña Sedano.
- 25-1; Amparo Eguren Ruiz.
- 26; María Eguren Eguren.
- 89; Bolifacio Iturregui Aréchaga.
- 90; Sagrario Lloreda.
- 91-1; José Ruiz Lloreda.
- 91-2; José Bordas Roqueñi.
- 92; Madariaga Bustillo, Hnos. 9.
- 93; Marcelina Eguren Ruiz.
- 94-1; Jesusa Peña Sedano.
- 94-2; Celedonio Pérez Arenal.
- 95; Peña Bordas, Hnos. 2.
- 96; Angel Sáiz Solórzano.
- 97-1; Desconocido.
- 97-2; Aurea Villar Mora.

EXCLUSIONES

Ninguna.

Santander, 22 de abril de 1967.— El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible). 703

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Navajeda (Santander)

Acordada por Decreto de 14 de abril de 1967 la concentración parcelaria en la zona de Navajeda (Santander), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 28 de abril de 1967 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones darán lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de la Entidad Local Menor de Navajeda, perteneciente al Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Santander, 24 de abril de 1967.— El jefe de la Delegación (ilegible). 701

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SANTANDER

Zonas reservadas a los castradores de animales domésticos en esta provincia, durante el año 1967

Don Amado Sáiz de Aja.—Municipio de Castro Urdiales.

Don Eusebio García Viaña.—Municipios de Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo, Pesaguero, Potes, Tresviso, Vega de Liébana, Herre-

rías Lamasón, Peñarrubia, Rionansa, Val de San Vicente, Valdáliga y San Vicente de la Barquera.

Don Hermógenes Herrero Torices.—Municipios de Campoo de Suso, Campoo de Yuso, Enmedio, Las Rozas, Pesquera, Reinosa y San Miguel de Aguayo.

Don Antonio Herrero Torices.—Municipios de Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Los Corrales de Buelna, Molledo, San Felices de Buelna, Santillana del Mar, Suances, Luena, San Pedro del Romeral, Vega de Pas y Cieza.

Don José Colsa Trueba.—Municipios de Ramales, Rasines, Soba, Guriezo, Villaverde de Trucíos, Ampuero, Limpias y pueblos de Angustina, Carasa, Bádames, San Pantaleón, San Miguel de Padiérniga, Gueras y San Bartolomé de los Montes del Ayuntamiento de Voto.

Elías Aja Lombana.—Municipios de Argoños, Arnúero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Entrambasaguas, Escalante, Hazas de Cesto, Marina de Cudeyo, Meruelo, Noja, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Santoña, Solórzano, Liérganes y los pueblos de Rada, San Mamés, Secadura y Vidular del Ayuntamiento de Voto.

Don Abelardo Linares Linares.—Municipios de Alfoz de Lloredo, Santa Cruz de Bezana, Santander, Santa María de Cayón, Castañeda, Santiurde de Toranzo, Villafufre, Puente Viesgo, Astillero y Villaescusa.

Santander, 18 de abril de 1967.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández. 753

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte "Cagigal y Tromeda", número 383 bis de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, pertenecientes al pueblo de Acereda, término municipal de Santiurde de Toranzo, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio (Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince

días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 106, de 5 de septiembre de 1966), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Santander, 20 de abril de 1967.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 729

ANUNCIOS DE SUBASTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de modernización del camino provincial de Ríosapero a Villanueva (Villaescusa) por un precio tipo de un millón trescientas treinta y un mil setecientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 12 de marzo de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de nueve meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas veinticuatro mil novecientas setenta y seis.

Modelo de proposición.—Don , mayor de edad, de estado , con domicilio en , calle de , número , de profesión , en nombre propio o en nombre y representación de , domiciliado en , calle de , número , enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de , se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don , calle , número,

(para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 28 de abril de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 493 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de reconstrucción de un puente sobre el río Barcenal, camino provincial de Sopenilla a la carretera de Los Corrales a Puente Viesgo por un precio tipo de cuatrocientas sesenta y nueve mil quinientas veinticuatro pesetas con treinta céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 17 de marzo de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de cinco meses.

Garantías.—La garantía provisio-

nal será de pesetas nueve mil trescientas noventa y una.

Modelo de proposición.—Don
....., mayor de edad, de estado
....., con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de
....., domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle, número, (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 28 de abril de 1967.—
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 500 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Anuncio

Habiendo quedado desierta por segunda vez la subasta siguiente:

Aprovechamiento forestal de 141 árboles de roble, del pueblo de Las Quintanillas, y sitio de "La Tabla", con un volumen maderable de 93 metros cúbicos y bajo el tipo base de licitación de 44.640,00 pesetas.

Se anuncia nuevamente a subasta, con una rebaja del 20 por 100 sobre el tipo base de licitación.

Las proposiciones o plicas podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce treinta horas del día 16 de mayo y la apertura de las plicas tendrá lugar a las doce horas del día 17.

Valdeolea a 20 de abril de 1967.—
El alcalde, Esteban Gómez Riaño.

744

Derechos de inserción e impuestos: 136 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la subasta: Construcción de cercado de mampostería, con jardineras en su coronación, de la Plaza del Marqués de Valdecilla, Barrio del Campo, pueblo de Miengo, de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Ciento ochenta y ocho mil treinta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos (188.035,46). Presupuesto de contrata, a la baja.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses.

Garantía provisional y definitiva: El 2,5 por 100 para la provisional y el 5 por 100 para la definitiva.

Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Lugar, hora y día de la subasta: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento y hora de las doce del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario de esta subasta el pago de anuncios de la misma, impuestos, reintegro de expediente y todos cuantos gastos de ella se deriven.

Los pliegos, memorias, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

La subasta que se anuncia no precisa de autorización alguna.

Contra el referido pliego de condiciones podrán presentarse reclamaciones dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y, en caso de presentarse alguna, se suspenderá la subasta hasta la resolución de la misma.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, y carnet de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de la provincia del y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de "Cercado de mampostería, con jardineras en su coronación, de la Plaza del Marqués de Valdecilla, Barrio del Campo, en Miengo, de este Ayuntamiento", se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Miengo, 21 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible).

722

Derechos de inserción e impuestos: 469 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Anuncio de subasta

Será objeto de subasta el arriendo de una parcela de bienes de propios, de este Municipio, sita en "Sierra del Norte", de cien metros de superficie y cuyos linderos son: Norte, Playa de Ris; Sur, paseo; Este, terreno municipal, y Oeste, carretera provincial.

El tipo de subasta será el de quinientas pesetas temporada; no admitiéndose propuestas inferiores.

La duración de contrato será de una temporada, prorrogable por otra, no pudiéndose utilizar la parcela para otros fines que para los de colocar en ella un kiosco de las características de los que Frigo tiene en Santander.

Para tomar parte en la subasta los licitadores tienen que depositar la garantía provisional de mil quinientas pesetas, que luego elevará a dos mil,

cuando haya sido adjudicado definitivamente el arrendamiento de referida parcela. La propuesta será en la forma cuyo modelo se inserta al final del presente anuncio.

Las condiciones de la adjudicación y de la presente subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta cuarenta horas antes de la celebración de la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, se compromete a realizar todas y cada una de las condiciones del pliego de la subasta del arrendamiento de la parcela en "Sierra del Norte" para la temporada de verano 1967, ofreciendo por dicho arrendamiento la cantidad de pesetas (en letra). Declara bajo juramento no hallarse afectado por causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

Fecha y firma.

Noja, 21 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible). 720

Derechos de inserción e impuestos: 346 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CÓBRECES

Anuncio de subasta

En el pueblo de Cóbreces, el día 19 de mayo de 1967, y a las doce horas, se verificará la subasta de un lote de 128 robles, aforados en 128 metros cúbicos y 64 estéreos, bajo el tipo de tasación de 110.000 pesetas. Y otro lote de 1.589 eucaliptos, aforados en 150 metros cúbicos y 30 estéreos, bajo el tipo de tasación de 78.000 pesetas, del monte "Gancedo", propiedad de este pueblo de Cóbreces y en el sitio de "Las Lindes".

La subasta se verificará por medio de pliego cerrado, los cuales han de entregarse 24 horas antes al presidente, con el 5 por 100 de la tasación en calidad de depósito, y el licitador a quien fuere adjudicada la subasta ampliará el depósito en otro 5 por 100 más.

Este depósito quedará en poder de la Junta hasta que el adjudicatario presente a la Junta los recibos de haber pagado por reconocimiento del

monte los derechos que corresponden al Distrito Forestal.

Cóbreces 20 de abril de 1967.—El presidente, J. L. Gutiérrez. 747

Derechos de inserción e impuestos: 191 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SAMANO

Se anuncia convocatoria de concurso público para la adjudicación de la explotación de una cantera en el paraje conocido por Peña Vallejón, sito en monte propiedad de esta Junta Vecinal e incluido con el número 44 en el Catálogo de los Montes de Utilidad Pública, y con arreglo al pliego de condiciones que han de regir dicho concurso público, que queda expuesto, a partir de la publicación de este anuncio, en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Sámamo.

Durante el plazo de exposición del pliego de condiciones, que será de ocho días, conforme señala el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953, que aprobó el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se podrán presentar reclamaciones, y, transcurrido mencionado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los licitadores.

Sámamo, 22 de abril de 1967.—El presidente de la Junta, Pedro Elósegui.

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de "Ignacio Palacios, S. A.", representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Manuel Díez Fernández Zubelzu, declarano en rebeldía en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de setenta y ocho mil pesetas, los siguientes bienes:

Un camión, marca Chevrolet, matrícula M. O. P.-610.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, sita en el Palacio de Justicia (Calle Alta, número 18), el día veinte

de mayo próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Santander a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández. — El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

Edicto

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de Primera Instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita a instancia de don Rufino Alonso Ruiz, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, expediente de dominio para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas, sitas en la localidad de Mioño:

1.—Terreno en el sitio de "Socovio", que linda: Al Norte, Andrés Alonso; Sur, herederos de Manuel Orbeo; Este, herederos de Ezequiel Sierra, y Oeste, camino de servidumbre. Mide 3 áreas y 52 centiáreas. A prado.

2.—Terreno a prado, en el sitio de "La Ferrada", que linda: Al Norte, camino de servidumbre; Sur, Manuel Arregui. Este, Andrés Alonso, y Oeste, camino de servidumbre. Mide 4 áreas y 19 centiáreas.

3.—Terreno en el sitio de "La Avellanosa", que linda: Al Norte, Feliciano Alonso; Este, Trinidad Peña. Oeste, herederos de Sánchez, y Sur, Cía. Minera de Dícido, S. A. Mide 10 áreas. A prado.

En dicho expediente y por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar, por medio del presente, a doña Aurelia, don Francisco y doña Benigna y doña Gregoria Llano y Carranza, de quien proceden las dos primeras fincas, residentes en la época de la venta en la República Argentina, o a sus causahabientes.

así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inmatriculación que se solicita, a fin de que en plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer en forma ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Castro Urdiales a 18 de abril de 1967.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario, (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 352 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la siguiente

Providencia. Juez, señor Porras.—Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.

Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede con los documentos que al mismo se acompañan y sus respectivas copias. Se admite a trámite la demanda que por medio de aquel escrito formula el procurador don Francisco Cubría Sáinz, a quien se tiene por parte, en nombre de don Manuel Cervera Falla, en virtud de la copia de la escritura de mandato aportada, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada; substánciese mencionada demanda por el procedimiento y con los recursos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento y de ella se confiere traslado a los demandados doña Amparo Calleja, don José Ceballos Alonso, don Julián Ruiz, don José García Alfonso, don Antonio San Miguel Llata, doña María Cortázar Martínez, don Fructuoso Mier, don Eladio Udien González, don Arsenio Cavada, don Claudio Gajano, don Benito Echevarría Latartegui y don Servando Alonso, quienes con entrega de las copias simples presentadas y las correspondientes a este proveído, serán emplazados para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en estos autos, personándose en forma y contesten indi-

cada demanda. Se confiere igualmente traslado de la demanda origen de este juicio a las personas, tanto físicas como jurídicas, puedan tener algún interés sobre los locales existentes en la parte inferior de las casas señaladas con los números 59 y 61 de la calle de Hernán Cortés y 18 y 20 de la de Peña Herbosa, ambas de esta capital, las cuales, por medio de edictos, de los que se fijará uno en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose otro en el "Boletín Oficial" de la provincia, serán emplazados para que dentro del término de nueve días, comparezcan éstos en autos, personándose en forma, previniéndose a todos los demandados que, de no comparecer dentro del término concedido, serán declarados en rebeldía y dándoles por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, notificándoles en los estrados del Juzgado la resolución en que así se acuerde y las demás que se dicten. Al primer otrosí del precedente escrito: Se tiene por formulada para en su día, la petición que el mismo contiene. Y por lo que respecta al segundo otrosí: Se accede a lo interesado, y en su virtud, devuélvase al señor Cubría, previo su desglose de estos autos, la indicada copia de poder, de la que se dejará testimonio literal en el lugar que ocupa.

Lo decretó y firma S. S.^a, de que doy fe. — Jesús Porras. — Ante mí, Luis Salazar.—Rubricados.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los fines acordados en la providencia que anteriormente se inserta, se expide el presente en Santander a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 580 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Tenaro de Cos Pérez, juez Municipal v. accidentalmente, juez de Primera Instancia de Torrelavega v partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre inscripción de dominio de las fincas que se dirán, promovido por don Santiago Cayón Herrera, para inscribirlas a su nombre en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, quien dice le pertene-

cen los números 1, 2 y 4 por herencia de su madre, doña Marta Herrera Hoyuela y la número 3 por compra a la misma en documento privado de 20 julio 1936.

Fincas objeto de inscripción

1.—Urbana, en Barreda, Ayuntamiento Torrelavega, sitio de La Plazuela, con cuadra y pajar y desván, con portal al frente; mide el edificio 10,20 metros de frente por 14 metros de fondo, todo forma una sola finca, que linda: Este, paso público; Norte, edificio de Empresa Sniace; Sur, cambera al Molino, y Oeste, terreno de la misma propiedad.

2.—Tierra labrantía, de 5 carros, en Barreda, sitio El Anzar, linda: Norte, Solvay y Cía.; Sur, herederos de José Pérez-Carral; Este, Solvay y Compañía y José Cayón Martínez, y Oeste, herederos de Vicente Bengoa.

3.—Prado, de 25,58 carros, en Barreda, sitio de Escampadía, junto al Cementerio, que linda: Norte, Cementerio; Sur, Enrique Ruiz de Villa; Este, camino, y Oeste, Cementerio de Barreda.

4.—En Barreda, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de Jarrallana, prado de 16 carros, linda: Sur, Solvay y Cía.; Norte, Amalia Pérez-Carral y herederos de Antolín Palacios; Este, parcela de Elisa Iglesias, y Oeste, Amalia Pérez Carral, hoy sus herederos.

Por virtud de resolución de hoy se cita a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar las inscripciones solicitadas y a los colindantes siguientes: herederos de doña Amalia Pérez-Carral, de la finca 4; herederos de don José Pérez-Carral, de la finca 2; a don José Cayón Martínez, de la finca 2; herederos ignorados de Vicente Bengoa, de la finca 2; herederos ignorados de don Antolín Palacio, de la finca 4 y de ésta también los herederos de Amalia Pérez-Carral; se cita también a todos los herederos de doña Marta Herrera Hoyuela, que fue vendedora de la finca número 3 y de quien proceden las otras tres fincas, y también a los posibles herederos de don Joaquín, don José-Angel y don Dionisio Cayón Herrera, ignorados, como herederos de doña Marta Herrera Hoyuela, como vendedora ésta de las fincas número 3 y de quien proceden las otras, a todos ellos para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial", se personen en forma, si lo estiman oportuno, en el expediente expresado, compareciendo a

alegar lo que estimen procedente, bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega, doce de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Jenaro de Cos Pérez.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción e impuestos: 537 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de Primera Instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía, instado por doña Amparo del Carmen Sampedro López, contra doña Emilia Incera Veci y otros, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Pronunciada en Santoña a 5 de abril de 1967, por el señor don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de Primera Instancia de esta villa y su partido. I. Sujeto de la relación procesal. 1. Organismo Jurisdiccional: Juzgado de Primera Instancia de Santoña. 2. Partes: a) Actora: doña Amparo del Carmen Sampedro López, mayor de edad, soltera, sus labores, la que actúa por sí y en favor de la comunidad hereditaria de su obitada madre, doña Josefa López Ansorena. b) Demandada: doña Emilia Incera Veci, mayor de edad, viuda vecina de Santoña, contra los herederos y cuantos otros traigan causa, se estimen causantes y sus representantes legales del fallecido José Carrera Ranero; contra don Fernando Diéguez Chaparro y contra don Antonio Faliato Pacheco, mayores de edad, casado, empleado y obrero y pescador el segundo, vecinos de Santoña. 3. Asistencia técnica y representación: a) De la actora: El letrado don Luis Hernández Vella, y el procurador don Francisco Sampedro Férvida. b) De las demandadas doña Emilia Incera Veci, doña Isabel Carrera Incera y doña Manuela Carrera Incera: El letrado don Carlos Albo de las Llamosas y el procurador don José Antonio Llanos García. c) Demás demandados: Declarados en rebeldía.—II. Modo de proceder: Juicio de menor cuantía...

Fallo: Que estimando íntegramente infundada la demanda interpuesta por Amparo del Carmen Sampedro López, en nombre de la comunidad a

cuyo favor acciona, debo absolver y absuelvo libremente de la misma a Emilia Incera Veci, Isabel y Manuela Carrera Incera, Fernando Diéguez Chaparro y Antonio Faelato Pacheco, sin especial imposición de las costas causadas en esta primera instancia.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevista por la Ley de Enjuiciamiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel María Zorrilla Ruiz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Santoña a diez de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 473 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Jenaro de Cos Pérez, juez Municipal de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre inscripción de dominio de las fincas que se dirán, a favor de su propietario y poseedor don José Méndez Berodia, vecino de Quijas, quien dice las adquirió por compra, en documento privado de 11 de diciembre de 1958, a doña María Montes Montes y sus hijos doña María Josefa y don José-Manuel Cuevas Montes.

Fincas objeto de inscripción

Erial, en Quijas, mies de Viar, sitio de Somedo, de 6 carros, hoy linda: Norte, Jesús Cayón; Sur y Este, Capellanía de la Guarda, y Oeste, Pedro Terán y José Pozueta Sánchez.

Otro erial, en el mismo pueblo, mies y sitio que el anterior, de un carro, y linda: Norte, Constantino Benito Pando; Sur, herederos de Orbe; Este, José Rodríguez Sáiz, y Oeste, Capellanía de la Guarda.

Y por virtud de resolución del día de hoy, se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas, a los colindantes Capellanía de la Garda, herederos de Orbe y a don Antonio Viadero Crespo, como personas, en unión de María Montes Montes, figuran

amillaradas las fincas dichas y a don José Pozueta Escalante, como colindantes, todos con domicilio ignorado, para que, en el término de diez días, pudieran comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, por razón del mismo, bajo apercibimientos legales, término que comenzará a correr al día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de esta provincia."

Dado en Torrelavega a 17 de abril de 1967.—El juez, Jenaro de Cos Pérez.—El secretario, P. Puente.

Derechos de inserción e impuestos: 339 pesetas.

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 215-67, seguido en este Juzgado, por escándalo, contra Rafael Montilla Galán, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander, a once de abril de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez Municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 215 de 1967, en el que son partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como demandado, Rafael Montilla Galán, mayor de edad, casado, peón y en ignorado paradero, sobre escándalo, y....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Montilla Galán, a la pena de cien pesetas de multa o arresto subsidiario, en caso de impago, represión privada y las costas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" para su publicación en el mismo y sirva de notificación al condenado Rafael Montilla Galán, expido el presente en Santander a 11 de abril de 1967.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 694

Julio Fernández Hervás, de unos 44 años de edad, hijo de José María y de Antonia, natural de Bilbao y con última vecindad en Ensanche de Begoña, Manzana 128, letra L, 2.º izquierda. Se requiere al mismo en causa número 49-1965, por robo, de

este partido para que inmediatamente se presente a la autoridad judicial más próxima, a disposición de este Juzgado, ya que está decretada la prisión provisional en la correspondiente pieza de situación personal. Habiéndose fugado el mencionado, del Departamento de Psiquiatría del Hospital Provincial de San Sebastián, a finales del último año, se ha ordenado por la Superioridad la busca y captura del mismo, por lo que, al propio tiempo, se ordena a todas las autoridades y sus agentes, la prisión del mismo, a disposición de este Juzgado en la referida causa, y que, tan pronto como sea efectiva, se comuniquen la misma, para efectos consiguientes.

Dado en San Vicente de la Barquera a 17 de abril de 1967.—El juez accidental (ilegible). — El secretario, Cesáreo Bedoya. 679

En cumplimiento de lo ordenado por el señor juez Comarcal de esta villa, en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Ignacio Terreros Bárcena, vecino de esta villa, contra don Aníbal Gutiérrez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen y con el último domicilio en Santander, Valdecilla, número 31, hoy en ignorado domicilio y paradero, y contra la Compañía Aseguradora La Equitativa, S. A., con domicilio en Bilbao, Alameda de Mazarredo, número 7, como responsable civilmente subsidiaria, por medio de la presente se cita al demandado don Aníbal Gutiérrez, a fin de que el día doce del próximo mes de mayo y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle El Cubo, número 3, segunda planta, que tendrá lugar el acto del juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con arreglo al artículo 729 de la L. E. C. Valmaseda, diez de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario (ilegible).

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones, bajo el número 88 del corriente año, promovidos a instancia de Urbano González Castillo y otro, contra José Barquín Cobo, en la actualidad de paradero desconocido, en las que, con fecha 31 de marzo, se ha dictado

sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallo: Que estimando en todas sus partes, la demanda formulada por Urbano González Castillo y Joaquín Villegas Sáiz, debo condenar y condeno al demandado, José Barquín Cobo, a que abone a ambos actores, en conjunto, por concepto de salarios devengados, la suma de treinta mil ochocientas pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán formular recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, preparable en plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Aguirre.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Barquín Cobo, en la actualidad de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Santander a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario del ejercicio actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Polanco, 12 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE RABAGO

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán interponer contra el mismo las reclamaciones que se consideren convenientes, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Rábago, 14 de abril de 1967.—El presidente de la Junta (ilegible). 691

JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejer-

cicio de 1967, se halla de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de la Junta, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán interponerse contra el mismo las reclamaciones que se consideren convenientes, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

La Acebosa, 28 de marzo de 1967. El presidente, Juan José Revuelta González. 593

JUNTA VECINAL DE HORTIGAL

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, se halla de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de la Junta, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán interponerse contra el mismo las reclamaciones que se consideren convenientes, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Hortigal, 28 de marzo de 1967.—El presidente, Evaristo Cabiellas Alvarez. 593

JUNTA VECINAL DE LOS LLAOS

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, se halla de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de la Junta, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán interponerse contra el mismo las reclamaciones que se consideren convenientes, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Los Llaos, 28 de marzo de 1967.—El presidente, Eugenio Sánchez Noriega. 593

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967